

EL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, LXXIV LEGISLATURA, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONCEDE EL ARTÍCULO 63, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, EXPIDE EL SIGUIENTE:

ACUERDO

NÚM..... 428

Artículo Primero.- De conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 201 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado, se autoriza al Municipio de Santa Catarina, Nuevo León, a celebrar Contrato de Comodato a favor de la UNIVERSIDAD DE MONTERREY por 30-treinta años, por conducto de su legal representación, para que se utilice el bien inmueble que a continuación se describe:

Terreno ubicado en los límites del fraccionamiento Real del Valle primer sector y Colonia Balcones de Santa Catarina; con las siguientes medidas y colindancias:

EN SU LADO NORTE MIDE 118.700 MTS Y COLINDA CON LA CALLE NICOLÁS MICHELENA, EN SU LADO SUR MIDE 24.754 MTS Y COLINDA CON PROPIEDAD PRIVADA, LADO ORIENTE EN LA LINEA QUEBRADA DE TRES LADOS, LA PRIMERA DE SUR A NORTE MIDE 85.467 MTS, LA SEGUNDA DE PONIENTE A ORIENTE MIDE 77.823 MTS, ESTOS DOS LADOS COLINDAN CON AREA MUNICIPAL Y LA TERCERA LINEA MIDE 84.254 COLINDA CON PROPIEDAD PRIVADA EN SU LADO PONIENTE MIDE 162.970 MTS COLINDA CON CALLE JOSE M. ROBLES CON SUPERFICIE TOTAL DE 12,546 M2.

Artículo Segundo.- El otorgamiento del Contrato de Comodato, del bien Inmueble descrito con anterioridad a favor de la Universidad de Monterrey, deberá sujetarse a lo dispuesto en los artículos 203 fracción I, 204, 205, 206 y demás aplicables de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, así como a la demás normatividad aplicable.

Artículo Tercero.- Se concede un plazo de seis meses al R. Ayuntamiento de Santa Catarina, Nuevo León, para suscribir el Contrato de Comodato autorizado, contados a partir de la entrada en vigor del Acuerdo de mérito de lo contrario cesarán los efectos del presente acuerdo.

Artículo Cuarto.- El presente Acuerdo iniciará su vigencia el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado, de conformidad con lo establecido en el Artículo 124 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León.

Artículo Quinto.- La Universidad de Monterrey, se compromete a entregar Carta de Compromiso sobre los beneficios prometidos a la comunidad y el Municipio de Santa Catarina, se compromete a vigilar el cumplimiento del Convenio y los beneficios otorgados a la comunidad.

Por lo tanto envíese al Ejecutivo del Estado para su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en Monterrey, su Capital a los cinco días del mes de octubre de dos mil dieciséis.

PRESIDENTE

DIP. ANDRÉS MAURICIO CANTÚ RAMÍREZ

PRIMER SECRETARIA

SEGUNDA SECRETARIA

DIP. LAURA PAULA LÓPEZ SÁNCHEZ

DIP. LILIANA TIJERINA CANTÚ